

**INSTITUCIONES Y DESARROLLO: LA REGLA FISCAL
EN CHILE
Parte II**

*Por Pedro Iserr

Como mencionamos en la primera parte, la institución más sofisticada que se ha articulado en la economía política de la América Latina contemporánea ha sido la “Regla Fiscal de Superávit Estructural” implementada en Chile por la administración Lagos (2000-06) en el año 2000.

La literatura sobre el modelo económico chileno es profusa. Sin embargo, como la mayoría de los acontecimientos complejos se encuentra atravesado por malentendidos conceptuales relevantes. Se asume que el modelo económico chileno comienza con el Golpe de Estado de 1973 porque obviamente sabemos que allí terminó el modelo anterior. Aquí radica la primera confusión relevante: en tanto sabemos que el 11 de septiembre de 1973 fue un punto de quiebre en la historia chilena, suponemos que no puede haber habido un punto de quiebre posterior. Este tipo de falacia es común en el estudio de la historia: en tanto en un momento aconteció el punto de quiebre A, los acontecimientos posteriores son sucesivos bs, cs, ds,...,ns. Es decir, definimos que A constituye un punto de partida histórico o punto de quiebre e interpretamos posteriormente todos los acontecimientos relevantes en clave o como consecuencia de A. Intuitivamente, es difícil para los humanos asumir que si ha habido un acontecimiento excepcional en 1973 también podría haberlo en 1974, 1980 o 1990.

Como mencionamos, en la historia contemporánea de Chile A es el 11 de septiembre de 1973. Siguiendo nuestro ejemplo, buscamos cuestionar que en tanto hubo un A en 1973 no pudo haber habido un (otro) A en algún momento histórico posterior. Este es un punto central: la mayor parte de la literatura asume que en tanto 1973 fue A, que supuso el comienzo de una serie de reformas profundas de la estructura económica de Chile, 1990 no pudo haber sido otro A (incluso B) sino que debe ser un matiz (por cierto relevante) en la historia económica de A (es decir, debe ser un a, b, c, d, e, ..., n). Este error conceptual relevante

descansa, por cierto, en la existencia después de 1990 de una serie de "as" que tiene su origen ideológico en A o 1973.

Podemos recurrir a un ejemplo histórico particular. El punto de quiebre A de 1973 expresó el fin de un modelo económico estatista y fue el comienzo de un modelo económico neoliberal. El neoliberalismo ha tenido como una de sus principales características la privatización de emblemáticas empresas públicas. Así, en A comienza un proceso de privatizaciones que sucede en a, b, c, d, ..., n. Estos momentos son, por ejemplo, los años 1975, 78, 80, 85, 90, 92, 95, 98. Como es conocido, los principales procesos de privatizaciones posteriores a 1990 son, en realidad, concesiones de servicios públicos y, muy particularmente, concesiones en infraestructura y en el sector de la gran minería del cobre. Este proceso fue llevado a cabo por el Ministro del área en el período 1994-2000, Don Ricardo Lagos Escobar. Por ende, el modelo económico neoliberal, que el proceso de privatización refleja en forma precisa, sucede después de A y antes, durante y después de 1990.

Sin embargo, una pregunta o hipótesis relevante es la siguiente: A supuso un punto de quiebre en 1973 y la política económica que siguió de A tuvo implicancias en el mediano y largo plazo, pero, paso seguido, sostenemos que 1990 (que podemos denominar A´) es un (otro) punto de quiebre que puede convivir analítica y temporalmente con A. Una primera hipótesis es que A ha sido un punto de quiebre y que A´ (1990 en adelante) también ha sido un momento que supuso un quiebre con el modelo anterior. Así, ha habido en la historia económica contemporánea chilena dos momentos que reflejaron un quiebre con el proceso anterior y, mientras es claro que 1973 cambió radicalmente la ideología de la filosofía económica del país, ello contribuyó a opacar el quiebre o cambio estructural que, efectivamente, también aconteció en 1990.

Así, 1973 ha sido un punto de quiebre o cambio radical en la historia contemporánea chilena pero ello ha llevado a suponer que semejante cambio radical invalidaba la posibilidad de otro cambio radical en el futuro cercano. Como mencionamos, han habido razones para este malentendido pero ello no nos excusa de la necesidad de cuestionar esta mayoritaria línea de razonamiento. Por ende, una primera hipótesis (conceptual y cronológicamente muy relevante) es sostener que si bien 1973 fue un punto de quiebre donde comenzó un modelo económico radicalmente distinto a lo anterior, 1990 supuso un punto de

quiebre con ese proceso (1973-90) y constituyó un punto de inicio de un nuevo y radicalmente distinto modelo económico. Por su parte, este nuevo modelo económico no necesariamente descansó en su particularidad en decisiones específicas de política económica sino en decisiones institucionales.

El ejemplo principal de este punto de quiebre no sucedió (no pudo suceder) en 1990 porque, precisamente, los cambios institucionales reales son procesos lentos donde el ejercicio de la prueba y error necesita tiempo. Ese tiempo transcurrió entre 1990 y el 2000 y se expresa en la implementación de la Regla Fiscal por el tercer gobierno de la Concertación, no paradójicamente encabezado por un presidente socialista, Don Ricardo Lagos Escobar.

*Profesor Depto. Estudios Internacionales, FACS - Universidad
ORT Uruguay.
Master en Filosofía Política, London School of Economics and
Political Science.